ANALISIS DE SECTOR PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir llantas para los vehículos que conforman el parque automotor de la Agencia de Renovación del Territorio.

OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente Análisis tiene como objetivo realizar un estudio de la oferta y demanda del bien, lo cual permitirá; conocer sobre su comportamiento en el mercado, el mercado de oferentes, el estudio de la demanda, las condiciones y limitaciones del bien, los precios promedio en el mercado y el valor estimado del proceso de selección, tomando como referencia el estudio efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

Para lograr el fin antes planteado, se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, calidad, condiciones, plazos de entrega con otros clientes del proveedor, consolidar información suficiente de precios, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de compra/adquisición sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la pluralidad de oferentes y libre competencia.

NOVIEMBRE DE 2022

ANALISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante el Decreto 2366 del 7 de diciembre de 2015, se crea la Agencia de Renovación del Territorio, ART, como una "*agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera",* Agencia que cambia su adscripción del Sector Agricultura al Sector Presidencia de la República en virtud de lo señalado en la Ley 1955 de 2019.

De conformidad con el Decreto de creación, la Agencia de Renovación del Territorio tiene por objeto *"coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país".*

Que el Decreto 1223 de 2020 "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio" establece la Estructura y Funciones de la Agencia, estipulando en el artículo 24 las funciones de la Secretaría General, entre las cuales se destacan: *"(…) 2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros, contables, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad. 14. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia, velando porque se cumplan las normas vigentes. 16. Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes de la Agencia de Renovación del Territorio. (…)".*

Que la Resolución 000064 del 20 de febrero de 2017 en concordancia con la Resolución 000486 de 2020, "*Por la cual se crean unos grupos de trabajo en la Secretaría General de la Agencia de renovación del territorio"*, en su artículo noveno crea "*el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos"*, así mismo, en su artículo décimo establece las funciones del Grupo, dentro de las cuales para el objeto contractual del presente proceso se destacan: *"(…) 2. Programar en coordinación con el grupo contractual, los procesos de contratación requeridos para el funcionamiento administrativo de la Agencia de Renovación del Territorio. (…) 4. Ejecutar los procesos técnicos relacionados con las compras, mantenimiento Preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles y vehículos sobre los bienes adquiridos por el proceso Administrativo. (…)"*

La Agencia de Renovación del Territorio ART tiene a su disposición seis (6) vehículos de uso oficial que conforman el parque automotor de la entidad, respecto de los cuales el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos de la Secretaría General, en atención a sus funciones, tiene la responsabilidad mantener en óptimas condiciones de uso considerando el desgaste normal y que su servicio es continuo, dado que el parque automotor se encuentra asignado a los directivos de la Agencia para que estos sean utilizados para asuntos laborales.

El Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos ha implementado como medio de control para el uso de cada vehículo, un "FORMATO PARA LA INSPECCIÓN DIARIA DE VEHÍCULOS", mediante el cual cada conductor realiza un chequeo general del vehículo asignado, con el fin de establecer que el vehículo se encuentra en condiciones para su uso diario, o si por el contrario requiere algún tipo de mantenimiento.

Teniendo en cuenta el seguimiento que se realiza al "FORMATO PARA LA INSPECCIÓN DIARIA DE VEHÍCULOS" al interior del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, se ha podio evidenciar que dos (2) de los vehículos de uso oficial que conforman el parque automotor de la entidad, presentan observación

por parte de sus conductores, en la cual señalan que se *"Requieren cambio en el próximo trimestre las 4 llantas"*, teniendo en cuenta el desgaste que presentan las llantas en uso en contraste con los topes guía de verificación.

Los vehículos de uso oficial del parque automotor de la entidad que presentan desgaste es sus cuatro (4) llantas son los siguientes:

PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA - VERSION	CILINDRAJE	MODELO DEL VEHÍCULO	TAMAÑO LLANTA
OBF 114	CAMPERO	NISSAN XTRAIL	2488	2013	215/65 R16
OBG 099	CAMPERO	NISSAN XTRAIL	2488	2013	215/65 R16

La ley 1383 de 2010 *"Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo 8 que *"Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales"*, y en su artículo 11 establece que "*Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. (…) La revisión estará destinada a verificar: (…) 8. Las llantas del vehículo. (…)".*

Cabe resaltar que el desgaste de las llantas puede ocasionar comparendos a los conductores de los vehículos por parte de las autoridades de tránsito, incumplimiento a normas de seguridad vial, y riesgos a los ocupantes del vehículo y transeúntes.

Por lo anterior, con el propósito de mantener en óptimas condiciones de uso los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, procurando que presten sus servicios en buenas condiciones técnico-mecánica, se requiere adquirir ocho (8) llantas tamaño: 215/65 R16, teniendo en cuenta que actualmente la Agencia de Renovación del Territorio no cuenta con estos elementos en su propiedad planta y equipo.

1. OBJETO:

Adquirir llantas para los vehículos que conforman el parque automotor de la Agencia de Renovación del Territorio.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las Especificaciones Técnicas de las llantas que requiere la Agencia de Renovación del Territorio son las siguientes:

CANTIDAD	8
ESTRUCTURA	RADIAL
SISTEMA	SELLO MATIC
USO	AT (ALL TERRAIN)
ANCHO	215
PERFIL	65
RIN EN PULGADAS	16
ÍNDICE DE CARGA	98 (750 KG)
ÍNDICE DE VELOCIDAD	H
CONDICIÓN	NUEVAS NO REMANUFACTURADAS
FABRICACION	NO MAYOR A UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCION
GARANTÍA TÉCNICA	EXPEDIDA POR EL FABRICANTE, CON LA CUAL SE GARANTICE QUE CADA LLANTA ESTÁ AMPARADA CONTRA TODO RIESGO RELACIONADO CON DEFECTOS DE FÁBRICA,

	DISEÑO, CONTEXTURA, PRESENTACIÓN Y MATERIAL DE CAUCHO, POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA.

2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se procedió a analizar si el objeto del contrato puede involucrar en su ejecución a población en situación de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, no obstante no se en encontraron datos que permitan establecer que el personal al servicio de los proveedores de llantas cumplan dicha situación, adicional a que el presente proceso de selección no involucra la instalación de las llantas.,

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Agencia de Renovación del Territorio, ha adquirido llantas así:

FECHA	MODALIDAD	NUMERO ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
2017	Adquisición en Grandes Superficies – Mínima Cuantía	20769	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S. A	Adquirir llantas para el vehículo Kia Sorrento de placa OCK-179 propiedad de la ART, de acuerdo a las características técnicas.	$ 1.919.600
2018	Adquisición en Grandes Superficies – Mínima Cuantía	30061	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A ALKOSTO S.A	Compra de llantas, parque automotor art	$ 6.718.400

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020 *"por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, que en su artículo 30 modifica el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se genera la derogatoria del Articulo 42 de la Ley 1955 de 2019 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022"*, que estableció como regla acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la contratación de bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren disponibles en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, en atención a que la modificación que generó el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, solo contempla dos parágrafos, y ninguno de ellos corresponde a lo establecido en el parágrafo 3º que había sido adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, generando en consecuencia la subrogación del contendió del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a lo establecido en artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

En virtud de lo anterior, para la contratación de bienes de características técnicas uniformes como son las llantas, se debe acudir a la regla general según la cual la modalidad de contratación es Mínima Cuantía cuando el valor de la contratación no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

A continuación, se presenta información obtenida en el SECOP II respecto a la forma en que varias entidades del Estado han adquirido llantas:

ENTIDAD	MODALIDAD	No INVITACION	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTIAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	MINIMA CUANTIA	MC-RS-CGAO-016-2022	CO1. PCCNTR. 3934413 DE 2022	Contratar la compra de llantas para el parque automotor adscrito al Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente	José Armando Martinez Buitrago	4.000.000	Un único pago correspondiente al 100% conforme a los valores ofertados.	15 días	Cumplimiento Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	MINIMA CUANTIA	IPMC-NC-010-2022	NC-CCV-003-2022	Compra de llantas para el parque automotor del nivel central de Parques Nacionales Naturales de Colombia.	MORARCI GROUP SAS	9.150.000	100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los sesenta (60) días siguientes	1 mes	Cumplimiento Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	MINIMA CUANTIA	MC-023-2022	202203541	Adquisición de llantas para el fortalecimiento de la operatividad de los vehículos de la fuerza pública en el departamento del atlántico	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S.	51.220.575	Un único pago	30 días	Cumplimiento Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL – BOGOTA D.C.	MINIMA CUANTIA	DH-SMINC-0039-2022	220432	Suministro e instalación de llantas para los vehículos pertenecientes al parque automotor del Concejo de Bogotá	ALLMARK COMERCIAL DE COLOMBIA S A	10.891.382	Un único pago	2 meses	Cumplimiento Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Calidad de los Servicios Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los procesos de selección referenciados en el estudio de la demanda, se puede verificar que la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, donde la adquisición de llantas resulta un proceso homogéneo en sus condiciones, en el cual dependiendo de la necesidad y la flota de vehículos se adecuan las especificaciones técnicas de las llantas requeridas.,

Los plazos de ejecución son establecidos teniendo en cuenta las condiciones de entrega, situación que resulta coherente dado que el contrato es una compraventa, y su pago se cumple una vez las llantas sean entregadas a satisfacción al cliente. Se identifica que algunas entidades optan por incluir en el contrato la instalación de las llantas, sin embargo dentro del presente proceso no es requerido dicho servicio en consideración a que la Entidad cuenta con el Contrato de Prestación de Servicios No SG 0068 20 con el objeto de *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos propiedad de la Agencia de Renovación del Territorio y/o que se encuentren al servicio de la entidad, incluyendo mano de obra y el suministro de repuestos."*.

Respecto a las garantías a exigir, se identifican amparos tendientes a garantizar el cumplimiento del contrato, y la calidad y funcionamiento de los bienes.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se procedió a identificar empresas en el directorio SECOP II relacionadas con el Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas 25172504 *"Llantas para automóviles o camionetas",* identificado que se encuentran registrados en dicha plataforma 77 proveedores de llantas, entre otros los siguientes:

EMPRESA	UBICACION	TELEFONO	MIPYME	CORREO ELECTRONICO
ALMACÉN DISTRILLANTAS	Manizales	8807400	NO	almacendistrillantas@gmail.com
AMERICAN OUTSOURCING S.A	Bogotá	4672690	SI	comercial3@amerout.com
COEXITO S.A.S.	Bogotá	3647070	NO	lcaro@coexito.com.co
LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.	Bogotá	4102528	SI	licitaciones@llantassagusa.com
COMERCIALIZADORA TOTO TIRE S.A.S	Bogotá	3711483	SI	gerenciatoto@gmail.com
COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S	Pereira	3135000	NO	maria.antonia@caminos.com.co
INVERSORES TECNISANDER DEL CESAR S.A.S	Valledupar	3187117093	SI	inversortecnisander@gmail.com

CONCLUSIONES

El mercado colombiano ofrece un alto número de proveedores para la comercialización de *"Llantas para automóviles o camionetas",* existiendo un número considerable de empresas que tienen la capacidad técnica para el cumplimiento del objeto del contrato, , entre las cuales conforme a la muestra tomada de SECOP II, se puede evidenciar de los 7 proveedores de llantas, 4 corresponden a Mipymes,

5. Estudio de costos

Conforme a lo señalado por la revista MOTOR[1], en la actualidad en el país se comercializan más de 180 marcas de llantas, existiendo una gran variedad de tipos de llanta y marcas, entre las que se destacan Michelin, Bridgestone, Continental, Goodyear/ Dunlop o Pirelli, entre otras y enfatiza que, al momento de adquirir llantas, resulta más importante que su precio las condiciones de seguridad que ofrecen, aunque deja claro que no siempre lo barato significa mala calidad.

Antes de reemplazar las llantas, siempre es recomendable consultar el manual del propietario del vehículo y seguir las recomendaciones del fabricante para el reemplazo de las llantas, teniendo en cuenta que el manejo y la seguridad puede verse afectada considerablemente en caso de cambio en las medidas y tipo de llanta.

Para el caso de los vehículos Nissan – Xtrail Modelo 2013, el manual de propietario en su Numeral 9. "Información Técnica" señala lo siguiente:

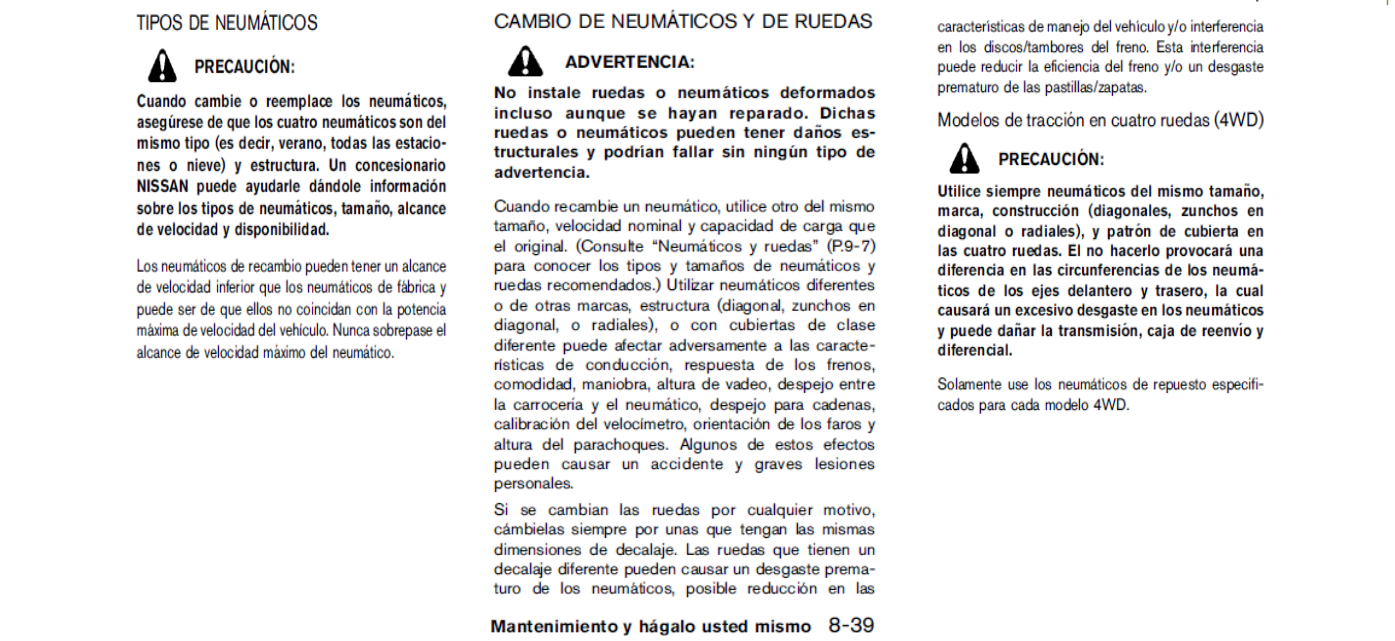
NEUMÁTICOS Y RUEDAS

	Normal
Tamaño de neumático	215/65 R16
	215/60 R17
	215/55 R18
	225/60R17
	225/55R18

[2]

Dicho manual en su numeral 8. "*Mantenimiento y hágalo usted mismo"* presenta como precaución en cuanto al tipo de neumático, lo siguiente:

[1] https://www.motor.com.co/industria/Vistazo-al-mercado-de-Llantas-en-Colombia-20190531-0004.html
[2] Manual propietario- NISSAN – XTRAIL Model T31-B



TIPOS DE NEUMÁTICOS

PRECAUCIÓN:

Cuando cambie o reemplace los neumáticos, asegúrese de que los cuatro neumáticos son del mismo tipo (es decir, verano, todas las estaciones o nieve) y estructura. Un concesionario NISSAN puede ayudarle dándole información sobre los tipos de neumáticos, tamaño, alcance de velocidad y disponibilidad.

Los neumáticos de recambio pueden tener un alcance de velocidad inferior que los neumáticos de fábrica y puede ser de que ellos no coincidan con la potencia máxima de velocidad del vehículo. Nunca sobrepase el alcance de velocidad máximo del neumático.

CAMBIO DE NEUMÁTICOS Y DE RUEDAS

ADVERTENCIA:

No instale ruedas o neumáticos deformados incluso aunque se hayan reparado. Dichas ruedas o neumáticos pueden tener daños estructurales y podrían fallar sin ningún tipo de advertencia.

Cuando recambie un neumático, utilice otro del mismo tamaño, velocidad nominal y capacidad de carga que el original. (Consulte "Neumáticos y ruedas" (P.9-7) para conocer los tipos y tamaños de neumáticos y ruedas recomendados.) Utilizar neumáticos diferentes o de otras marcas, estructura (diagonal, zunchos en diagonal, o radiales), o con cubiertas de clase diferente puede afectar adversamente a las características de conducción, respuesta de los frenos, comodidad, maniobra, altura de vadeo, despejo entre la carrocería y el neumático, despejo para cadenas, calibración del velocímetro, orientación de los faros y altura del parachoques. Algunos de estos efectos pueden causar un accidente y graves lesiones personales.

Si se cambian las ruedas por cualquier motivo, cámbielas siempre por unas que tengan las mismas dimensiones de decalaje. Las ruedas que tienen un decalaje diferente pueden causar un desgaste prematuro de los neumáticos, posible reducción en las características de manejo del vehículo y/o interferencia en los discos/tambores del freno. Esta interferencia puede reducir la eficiencia del freno y/o un desgaste prematuro de las pastillas/zapatas.

Modelos de tracción en cuatro ruedas (4WD)

PRECAUCIÓN:

Utilice siempre neumáticos del mismo tamaño, marca, construcción (diagonales, zunchos en diagonal o radiales), y patrón de cubierta en las cuatro ruedas. El no hacerlo provocará una diferencia en las circunferencias de los neumáticos de los ejes delantero y trasero, la cual causará un excesivo desgaste en los neumáticos y puede dañar la transmisión, caja de reenvío y diferencial.

Solamente use los neumáticos de repuesto especificados para cada modelo 4WD.

Mantenimiento y hágalo usted mismo 8-39

Con el fin de establecer el costo de las llantas que requiere la Agencia de Renovación del Territorio para los vehículos del parque automotor que presentan desgaste, esto es las cuatro (4) llantas de dos (2) camionetas NISSAN XTRAIL, se procedió a realizar consultas en diferentes portales de internet en los cuales es posible cotizar las llantas teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y el tamaño requerido, que para este caso conforme a lo señalado por el fabricante de los vehículos corresponde a 215/65 R16, se encontraron los siguientes datos:

PORTAL	LINK	MARCA	USO	ANCHO	PERFIL	RIN EN PULGADAS	INDICE DE CARGA	INDICE DE VELOCIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA
VIRTUAL LLANTAS	https://www.virtualllantas.com/	MICHELIN	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 503,277.31	$ 95,622.69	$ 598,900.00
VIRTUAL LLANTAS	https://www.virtualllantas.com/	ALLIANCE	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 315,042.02	$ 59,857.98	$ 374,900.00
VIRTUAL LLANTAS	https://www.virtualllantas.com/	PIRELLI	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 488,991.60	$ 92,908.40	$ 581,900.00
VIRTUAL LLANTAS	https://www.virtualllantas.com/	ZMAX	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 352,857.14	$ 67,042.86	$ 419,900.00
VIRTUAL LLANTAS	https://www.virtualllantas.com/	KUMHO	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 367,142.86	$ 69,757.14	$ 436,900.00
VIRTUAL LLANTAS	https://www.virtualllantas.com/	BFGOODRICH	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 468,823.53	$ 89,076.47	$ 557,900.00
VIRTUAL LLANTAS	https://www.virtualllantas.com/	NANKANG	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 377,226.89	$ 71,673.11	$ 448,900.00
VIRTUAL LLANTAS	https://www.virtualllantas.com/	ILINK	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 315,882.35	$ 60,017.65	$ 375,900.00
TULLANTA.COM	https://www.tullanta.com/	YOKOHAMA	AT	215	65	16	98 (750KG)	H (210 Km/H)	$ 588,151.26	$ 111,748.74	$ 699,900.00
TULLANTA.COM	https://www.tullanta.com/	GOODYEAR	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 491,463.87	$ 93,378.13	$ 584,842.00

ALKOSTO	https://www.alkosto.com/llantas/c/BLLAN_ALKOS	CONTINENTAL	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 494,873.95	$ 94,026.05	$ 588,900.00
ALKOSTO	https://www.alkosto.com/llantas/c/BLLAN_ALKOS	MICHELIN	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 502,436.97	$ 95,463.03	$ 597,900.00
MILLANTA	https://www.millanta.com.co/	YOKOHAMA	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 743,361.34	$ 141,238.66	$ 884,600.00
MILLANTA	https://www.millanta.com.co/	NITTO	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 507,142.86	$ 96,357.14	$ 603,500.00
NEUMARKET	https://www.neumarket.com	FEDERAL	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 km/h)	$ 323,445.38	$ 61,454.62	$ 384,900.00
NEUMARKET	https://www.neumarket.com	GOODYEAR	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 356,218.49	$ 67,681.51	$ 423,900.00
NEUMARKET	https://www.neumarket.com	BRAUM	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 358,739.50	$ 68,160.50	$ 426,900.00
NEUMARKET	https://www.neumarket.com	BFGOODRICH	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 396,554.62	$ 75,345.38	$ 471,900.00
NEUMARKET	https://www.neumarket.com	TIGAR	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 357,058.82	$ 67,841.18	$ 424,900.00
NEUMARKET	https://www.neumarket.com	NITTO	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 399,915.97	$ 75,984.03	$ 475,900.00
NEUMARKET	https://www.neumarket.com	GENERAL GRABBER	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 427,647.06	$ 81,252.94	$ 508,900.00
NEUMARKET	https://www.neumarket.com	CONTINENTAL	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 449,495.80	$ 85,404.20	$ 534,900.00
NEUMARKET	https://www.neumarket.com	MICHELIN	AT	215	65	16	98 (750 Kg)	H (210 Km/H)	$ 499,075.63	$ 94,824.37	$ 593,900.00
VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA											$ 521,780
DESVIACION ESTANDAR											$ 120,184
COEFICIENTE DE VARIACION											23%

Con el valor unitario total de las llantas cotizadas en diferentes portales de internet, se procedió a encontrar el valor promedio de la muestra, obteniendo el valor unitario promedio incluido IVA, en la suma de $521.780 el cual es establecido como precio techo, teniendo en cuenta que la muestra presenta una desviación estándar de $120.184 con un coeficiente de variación del 23% el cual resulta aceptable.

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se procedió a multiplicar el valor unitario promedio incluido IVA, por la cantidad de llantas requeridas, para determinar el presupuesto oficial.

VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA (Precio Techo)	$ 521,780	Cantidad de Llantas	8	VALOR TOTAL TECHO POR CANTIDADES INCLUIDO IVA	$ 4,174,240

VALOR OFICIAL ESTIMADO

De conformidad con el análisis del sector y el estudio de mercado, el valor oficial del presente proceso es hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS

($ 4.174.240), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad, transporte y en general todos los impuestos, tasas, y contribuciones en los que el contratista pueda incurrir en el desarrollo y ejecución del contrato.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Se evidencia en el mercado suficientes proveedores que comercializan llantas conforme a las medidas que son requeridas por el consumidor, en el país se comercializan más de 180 marcas de llantas existiendo una gran variedad de tipos y marcas.

Resulta conveniente consultar el manual del propietario del vehículo y seguir las recomendaciones del fabricante para el reemplazo de las llantas, teniendo en cuenta que el manejo y la seguridad puede verse afectada considerablemente en caso de cambio en las medidas y tipo de llanta.

Elaborado a los 15 días de noviembre de 2022

Firmado digitalmente por GIMENA MELGAREJO PINZON

GIMENA MELGAREJO PINZON
Coordinadora G.I.T Servicios Administrativos
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Alejandro Alvarez

Contacto área solicitante	Nombre: Gimena Melgarejo	Teléfono:4221030	Extensión: 1960